

266

Caudal de todo lo qual da noticia a esta
Ciudad y a que dho Rey. guardando se ha
ya la exigencia de ello para que en su
religiosa Veruelva lo que conviene y
convenido por esta Ciudad. Suenda que
bajo la piedad que hace de que lo que
pagare por el dho servicio ordinario y
ordinario de la anexand. de dha sus Sala
y otros de el modo de Vegetable y Cobran
lo de los anexand. Concedidos a que se con
cediere para su paga conforme lo exarado
y otros cavalleros comuñarios y que de los
paxados se ponga exigencia a favor
de dha Cam. y Tenas Provinciales y
los dhos señores Don Jph. Garcia y Don Die
go del Rey a quien para ello les da el
Poder y Comision bastante y que se re
quiera

La Ciu. Dijo que a tenor que se halla noti
cia hauea servido en este Consejo Real
delegado el Señor Alcalde mayor por el
que se avia el valor de la moneda de
oro, el Escudo, dos xx. de Plata, el doblon
quatro xx. de plata, el doblon de a dos ochos xx.
de Plata, y el de quatro dies y seis xx. de
plata de a dies y seis q. cada uno, y los
de a ocho que avia conuen a mude y m.
de Plata de a diez medio de plata y
a los medios xx. de a ocho y un quaxtillo de
Plata y Tercecos de que deba especie
de monedas puede hauea algunas en lo
del Depositorio y fides del Anubria
de que esta Ciudad ha y que es para que
de dho Rey. Verue a favor del mismo
Anubria. Suenda duplica al Señor

